

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 64**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2014-00039	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARIA ESTHER PANESSO MERCADO	MIGUEL ANTONIO LONDOÑO PARRA Y OTRA	Auto señala diligencia secuestro a las 9:00 a.m. del día 02 de noviembre del año en curso. Oficiar.	04/10/2023	1
2018-00021	PERTENENCIA	HELIODORO GALEANO MORENO y ROSA HILDA DIAZ PARRADO	LUZ ESPERANZA VASQUES E INDETERMINADOS	1. Demandada guardó silencio dentro del término de traslado 2. Declarar sin valor ni efecto el emplazamiento decretado en el sublite. 3. Requerir al extremo actor término de cinco (5) días, aporte las fotografías de la valla. (Identificación del predio)	04/10/2023	1
2020-00005	EJECUTIVO SINGULAR	MIGUEL MORENO SANDOVAL	BENITO CARDENAS NEUTA Y LUIS ENRIQUE CARDENAS N	1. Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito. (Art. 317 del C.G.P.) 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiar	04/10/2023	1
2021-00067	VERBAL ESPECIAL 1561 PERTENENCIA	DIEGO ARMANDO ROJAS DIAZ	ROSALBA RODRIGUEZ REYES	En cuenta demandada permaneció en silencio. Reconoce personería. Ordena compartir link expediente. Requerir parte actora con el fin	04/10/2023	1

				que dentro del término acredite la inscripción de la demanda. Exhortar al extremo actor con el fin que aporte el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-24074 y la totalidad de los documentos.		
2022-00064	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MONICA JULIETH CASTRO RINCON	WILLIAM CARREÑO RIAÑO	Tener en cuenta inscripción embargo vehículo. Ordenar la notificación personal del presente asunto al acreedor prendario Finesa S.A. Oficiar.	04/10/2023	1
2023-00023	DESPACHO COMISORIO	MARIA JANETH AGUDELO	NEIDY LILIANA NARVAEZ VILLA	Agrega y tiene en cuenta fines pertinentes documentación aportada parte actora. exhortar parte actora aporte póliza judicial autorizada por el juzgado comitente. Oficiar	04/10/2023	1
2023-00140	EJECUTIVO SINGULAR	DANIEL ALBERTO ORDOÑEZ ROMERO	MIGUEL ENRIQUE NIVIA MELO	Libra mandamiento de pago. Decreta medida cautelar. Oficiar	04/10/2023	1-2
2023-00141	AMPARO DE POBREZA	GRACIELA CAMPOS VDA DE SANCHEZ		Niega amparo de pobreza solicitado por Graciela Ocampos, "en representación" de Erika Marcela Ortiz Campos. Se abstiene de imponer multa a la solicitante. (Art. 153 del C.G.P.) Archivar las diligencias. Oficiar.	04/10/2023	1
2023-00143	PERTENENCIA	MARIA VIRGELINA VIVAS MOSCOSO	ANA ELVIA MOSCOSO MARTINEZ (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS	Admite demanda de pertenencia. Correr traslado de la demanda y sus anexos, por el término legal	04/10/2023	1-2

				de diez (10) días. Ordenar la notificación de la parte demandada conforme lo previsto en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., o en su defecto en los términos señalados en la Ley 2213 de 2022. Ordenar la inscripción de la demanda en el inmueble materia de usucapión. Oficiar. Requiere parte actora aporte registro civil de Carlos Julio Vivas Moscoso.		
2023-00156	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	LISBETH JOHANA ALONSO	Inadmite demanda. Aporte un nuevo poder dirigido a este Juzgado, además de precisar la naturaleza y cuantía del proceso señale el bien inmueble materia del gravamen y la escritura pública mediante. Demuestre que la obligación perseguida está incluida dentro de los portafolios administrados por el Banco Davivienda en favor de La Titularizadora Colombiana S.A. Hitos. Acredite que el Banco Davivienda le asignó a AECSA S.A., el cobro de la obligación perseguida. Adjunte con una fecha de expedición no superior a un mes el certificado de existencia y representación legal de AECSA S.A., Banco Davivienda S.A. y Titularizadora Colombiana S.A.	04/10/2023	1

				Hitos. Acredite que el pagaré base de la ejecución está incluido dentro del portafolio de créditos hipotecario No. 0000000000510053. Señale en el escrito de demanda la plena identificación de la persona que realizó el endoso, en representación del Banco Davivienda. Arrime el historial de pagos y tabla de amortización de la obligación perseguida. Reitere bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original de los documentos base de la ejecución.		
--	--	--	--	---	--	--

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy CINCO (05) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy CINCO (05) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.


JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO